



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI- N° 23

(Antes Ordenanza 118/96)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la compra del inmueble denominado catastralmente como: Parcela 04, Manzana 068, Sección 11, destinado a la construcción de un efector -Periférico de alta complejidad- dentro del convenio Municipalidad-PRO.MIN.

ARTÍCULO 2.- Fijase como precio máximo de compra, el que surja de la valuación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Autorízase el fraccionamiento del inmueble señalado en el Artículo 1 en dos lotes de diez metros (10 m) por cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) y cuarenta metros (40 m) por cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m), afectándose el lote de menor superficie al uso especificado en el Artículo 1 y el de mayor superficie manténgase como reserva municipal.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.